CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-001-000001455

20161308004P04945

Sello. C VL
ec 111311600
Rv. 2 Gen 6.
Marzo 24-17.
M. Pe

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04945

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS MENESES OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101676708	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303480709	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905281226	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	URBANIZACION MANTA DOS MIL, LOTE 06, MZ 13, CANTON MANTA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	106453.00

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
37101

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17005475, certifico hasta el día de hoy 22/03/2017 12:57:36, la Ficha Registral Número 37101.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 24 de septiembre de 2012
Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los lotes números CINCO y SEIS, de la Manzana número TRECE, de la Urbanización Manta Dos Mil los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente entre sí formando un solo cuerpo cierto, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, Veintiséis metros y lindera con la avenida Tres, ATRÁS, veintiséis metros y lindera con los lotes de terrenos números doce y trece de la misma Manzana, por UN COSTADO, Veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma Manzana, por el OTRO COSTADO, veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número siete de la misma Manzana. Con una Superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1191	19/jun./1992	852	852
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	329	05/mar./1999	205	205
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	88	01/jun./2015	1.851	1.867
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y ACCIONES HEREDITARIOS	2162	02/jul./2015	44.315	44.346

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de junio de 1992
Número de Inscripción: 1191
Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 2197
Folio Inicial:852
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Folio Final:852
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de abril de 1992
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Lotes de terreno numero cinco y seis de la Manzana numero Trece de la Urbanizacion Manta Dos mil, ubicado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta,.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000005085	FLORES HARO FAUSTO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000009127	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
22 MAR 2017

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 05 de marzo de 1999 **Número de Inscripción:** 329 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 625 Folio Inicial:205

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:205

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de marzo de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que los Conyugues Sr. Fausto Gustavo Flores Haro y Lady Victoria de Lourdes Rivadeneira Álvarez de Flores, venden a favor del Sr. ORIEL NUÑEZ URIBE, Casado, los lotes números CINCO y SEIS, de la Manzana número TRECE, de la Urbanización Manta Dos Mil los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente entre sí formando un solo cuerpo cierto, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, Veintiséis metros y lindera con la avenida Tres, ATRÁS, veintiséis metros y lindera con los lotes de terrenos números doce y trece de la misma Manzana, por UN COSTADO, Veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma Manzana, por el OTRO COSTADO, veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número siete de la misma Manzana. Con una Superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000063642	NUÑEZ URIBE ORIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000014702	RIVADENEIRA ALVAREZ LADY VICTORIA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005085	FLORES HARO FAUSTO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1191	19/jun./1992	852	852

Registro de : SENTENCIA

[3 / 4] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 01 de junio de 2015 **Número de Inscripción:** 88 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4365 Folio Inicial:1.851

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1.867

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de octubre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVAPROINDIVISO de los bienes dejados por el Sr. Oriel Nuñez Uribe.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1718601535	NUÑEZ RAMIREZ JHAN PIERE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1716402324	RAMIREZ FLOREZ ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000024595	NUÑEZ RAMIREZ ORISBEL	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1716402316	NUÑEZ RAMIREZ GERSON ORIEL	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000063642	NUÑEZ URIBE ORIEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	329	05/mar./1999	205	205

Empresa Pública Municipal ... 22 MAR 2017

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 2162 Tomo:105

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5281 Folio Inicial:44 315

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:44 346

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD.Inmueble signados con los números CINCO Y SEIS, de la manzana TRECE, de la Urbanización Manta Dos mil. los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente formando un solo cuerpo cierto. ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil sitio Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. TERMINACION DE LA COMUNIDAD. Que existía sobre el bien inmueble por lo tanto se transforma en CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000063642	NUÑEZ URIBE ORIEL	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303480709	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000024595	NUÑEZ RAMIREZ ORISBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1716402316	NUÑEZ RAMIREZ GERSON ORIEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1716402324	RAMIREZ FLOREZ ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1718601535	NUÑEZ RAMIREZ JHAN PIERE	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:57:37 del miércoles, 22 de marzo de 2017

A peticion de: MERO DELGADO FRANCISCO CALIXTO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
22 MAR 2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

APROBACION DE SUBDIVISIÓN

No. 479-11926

(Para efecto de celebración de escrituras este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de **RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE**, clave catastral 1113105000, ubicado en la Urbanización Manta 2000, lotes 5 y 6 de la manzana 13, sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, la misma que según escritura describe un área de 598,00m2.

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 16/junio/2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02/julio/2015). **598,00m2.**

Frente:	26,00m. – Avenida Tres.
Atrás:	26,00m. – Lotes número doce y trece.
Por un costado:	23,00m. – Lote número cuatro.
Por el otro costado:	23,00m. – Lote número siete.

ÀREA VENDIDAS E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: **Ninguna.**

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MERO ROSADO VALTER FRANCISCO Y CARREÑO VILLAVICENCIO DIANEXY VIVIANA. **299 .00m2.**

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 12.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 6.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 4.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA Y FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO. **299.00m2.**

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 13.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 7.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 5.

AREA SOBRANTE. **Ninguna.**

Nota: Mediante Memorando 01025-DACRM-JCM-16 de fecha 29 de noviembre 2016, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros da contestación al oficio 0108-DPOT-ROZ-2016 de fecha 28 de noviembre 2016 en el cual indica lo siguiente: "...Una vez revisado el estado actual del código catastral No. 1113105000 se constató que este código consta con un área de terreno de 598.00m2, ingresada al catastro a nombre de los señores RAMOS MENEES OCTAVIO Y FRELE FERRIN FRECIA NOEMI, quienes han venido cancelando los impuestos prediales hasta el año 2016 y no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por los propietarios en su dependencia..."

Manta, noviembre 29 del 2016.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
CVSA.

Nota: Se emite la presente subdivisión de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

APROBACION DE SUBDIVISIÓN

(Para efecto de celebración de escrituras este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta dirección).

No. 106-12715

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de **RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE**, clave catastral 1113105000, ubicado en la Urbanización Manta 2000, lotes 5 y 6 de la manzana 13, sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, la misma que según escritura describe un área de 598,00m2.

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 16/junio/2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02/julio/2015). **598,00m2.**

Frente:	26,00m. – Avenida Tres.
Atrás:	26,00m. – Lotes número doce y trece.
Por un costado:	23,00m. – Lote número cuatro.
Por el otro costado:	23,00m. – Lote número siete.

ÀREA VENDIDAS E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: **Ninguna.**

ÁREA VENDIDA PERO NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MEDIANTE SUBDIVISION No. 479-11926 DE FECHA NOVIEMBRE 29 DEL 2016 A FAVOR DE MERO ROSADO VALTER FRANCISCO Y CARREÑO VILLAVICENCIO DIANEXY VIVIANA: LOTE 5. **299 ,00m2.**

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA Y FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO. LOTE 6. **299,00m2.**

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 13.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 7.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 5.

AREA SOBRANTE. **Ninguna.**

Nota:

- La presente subdivisión es una actualización de la emitida con fecha noviembre 29 del 2016.
- Mediante Memorando 01025-DACRM-JCM-16 de fecha 29 de noviembre 2016, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros da contestación al oficio 0108-DPOT-ROZ-2016 de fecha 28 de noviembre 2016 en el cual indica lo siguiente: "...Una vez revisado el estado actual del código catastral No. 1113105000 se constató que este código consta con un área de terreno de 598,00m2, ingresada al catastro a nombre de los señores RAMOS MENEES OCTAVIO Y FRELE FERRIN FRECIA NOEMI, quienes han venido cancelando los impuestos prediales hasta el año 2016 y no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por los propietarios en su dependencia..."

Manta, marzo 23 del 2017.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CVGA.

Nota: Se emite la presente subdivisión de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

AUTORIZACION

Nº 059277

No. 106-12715

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA Y FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO**, para que celebre escritura del terreno propiedad de RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE, ubicado en la Urbanización Manta 2000, signado como lote 6 de la manzana 13, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 13.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 7.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 5.
Área total:	299,00m2.

Nota: La presente documentación es una actualización de la emitida con fecha noviembre 29 del 2016.

Manta, marzo 23 del 2017.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 113318

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE Y RAMOS MENESES OCTAVIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 MARZO 2017

VALIDO PARA LAS CLAVES:
1113116000 URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13

Manta, veinte y cuatro de marzo del dos mil diecisiet e

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 141699

Nº 141699

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: *48347*

Fecha: *23 de marzo de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-11-31-16-000*

Ubicado en: *URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *299,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1303480709	*FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN*
0101676708	*OCTAVIO RAMOS MENESES*

106454
319.36
1383.90

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**26910,00**
CONSTRUCCIÓN:	**79543,20**
	106453,20

Son: *CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 23/03/2017 15:21:08

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 084411

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios *URBANO* en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *RAMOS MENESES OCTAVIO / FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE* ubicada *URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13* cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$106453.20 CEINTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 20/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA CANCELANDO ALCABALAS CON EL N° DE TITULO 537089 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL*

Elaborado: José Zambrano

Manta, *24 DE MARZO DEL 2017*

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Ab. Santiago Fierro Fiesta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

AUTORIZACION

NO 057160
No. 479-11926-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a DE **ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA Y FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO**, para que celebre escritura del terreno propiedad de **RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE,** ubicado en la Urbanización Manta 2000, signado como lote 6 de la manzana 13, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 13.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 7.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 5.
Área total:	299,00m2.

Manta, noviembre 29 del 2016.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

Ab. Santiago Fierro Fiesta
NOTARIO CUARTO (E)

NUMERO DE ESCRITURA	20161308004P04945

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES:
OTORGAN LOS SEÑORES OCTAVIO RAMOS MENESES Y SEÑORA FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN;
A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA CECILIA ROSADO OLMEDO.-

CUANTIA : USD $ 106,453.20
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los señores señor **OCTAVIO RAMOS MENESES y señora FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN**, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora **ANGELA CECILIA ROSADO OLMEDO**, de estado civil casada con el señor Francisco Calicto Mero Delgado, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de cincuenta y seis años, cincuenta y cuatro años, sesenta años respectivamente, de profesión ingeniero civil los

vendedores, y ocupación empleada, respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA** :

INTERVINIENTES. -Intervienen otorgan y suscriben por una parte, los cónyuges señor **OCTAVIO RAMOS MENESES y señora FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN**, a quienes de ahora en adelante se les denominará como "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **ANGELA CECILIA ROSADO OLMEDO,** a quien de ahora en adelante se le denominará como "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los vendedores ser dueños y propietarios de los lotes números CINCO y SEIS, de la Manzana número TRECE, de la Urbanización Manta Dos Mil los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente entre sí formando un solo cuerpo cierto, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, Veintiséis metros y lindera con la avenida Tres, ATRÁS, veintiséis metros y lindera con los lotes de terrenos números doce y trece de la misma Manzana, por UN COSTADO, Veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma Manzana, por el OTRO COSTADO, veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número siete de la misma Manzana. Con una Superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Este Predio fue adquirido por compra que hiciera a los herederos del causante Oriel Nuñez Uribe, según contrato de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones y terminación de comunidad hereditaria realizado en la Notaria Primera de Manta el dieciséis de

junio del dos mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dos de julio del dos mil quince.- **TERCERA : COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los vendedores los cónyuges señor **OCTAVIO RAMOS MENESES y señora FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN,** tienen a dar en venta real perpetua enajenación a la compradora señora **ANGELA CECILIA ROSADO OLMEDO,** quien compra, acepta y recibe, para sí, los gananciales, derechos y acciones como cuerpo cierto sobre un lote de terreno desmabrado del adquirido en mayor extensión, ubicado en la Urbanización Manta Dos mil signado como Lote número **SEIS** de la Manzana TRECE, de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros y Avenida tres; POR ATRÁS: Trece metros y lote trece; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros y lote siete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintitrés metros y lote cinco.- Con una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADO.- **CUARTA : PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la compradora entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún

reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien las propiedades que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA : DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura , para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **OCTAVA: LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por El Abogado JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI, matricula número: Mil quinientos cincuenta y ocho.

Colegio de Abogados de Manabi, para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

OCTAVIO RAMOS MENESES
C.C.No. 0101676708

FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN
C.C.No. 1308480409

ANGELA CECILIA ROSADO OLMEDO
C.C.No. 0905288122-6

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537089

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

12/28/2016 9:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION - DSCTO. 30% POR TENER LA ULTIMA TRANSF. 2015 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-11-31-16-000	299,00	106453,20	243590	537089

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13
1303480709	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0905281226	ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	745,17
Junta de Beneficencia de Guayaquil	319,36
TOTAL A PAGAR	1064,53
VALOR PAGADO	1064,53
SALDO	0,00

EMISION: **12/28/2016 9:46 ALEXIS ANTONIO REYES PICO**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
29/12/2016 09:47:43 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 601618240
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	11.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA $	0.06
TOTAL:	11.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
29 DIC 2016

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000034028

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1303480709001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: FREILE FERRIN FRECIA NOEMI Y RAMOS MENESES OCTAVIO
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA 2000 MZ-13 LT. 6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

457146
Nº PAGO:
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 07/12/2016 08:58:27

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 07 de marzo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

AUTORIZACION

Nº 057160
No. 479-11926-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a DE **ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA Y FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO**, para que celebre escritura del terreno propiedad de **RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE,** ubicado en la Urbanización Manta 2000, signado como lote 6 de la manzana 13, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 13.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 7.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 5.
Área total:	299,00m2.

Manta, noviembre 29 del 2016.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

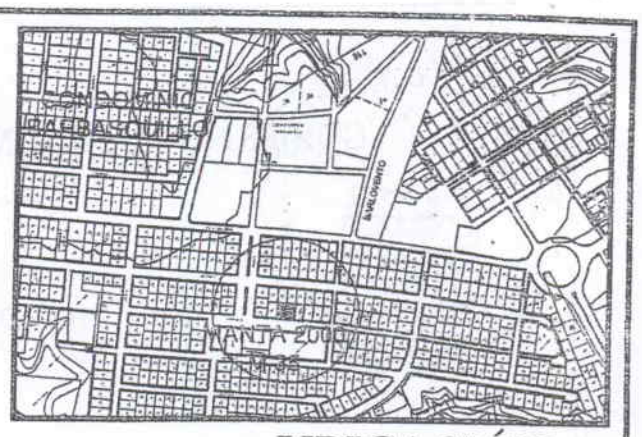

UBICACIÓN

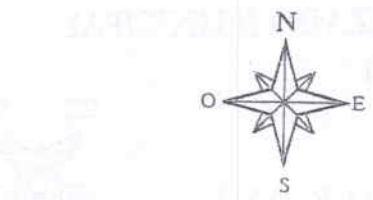

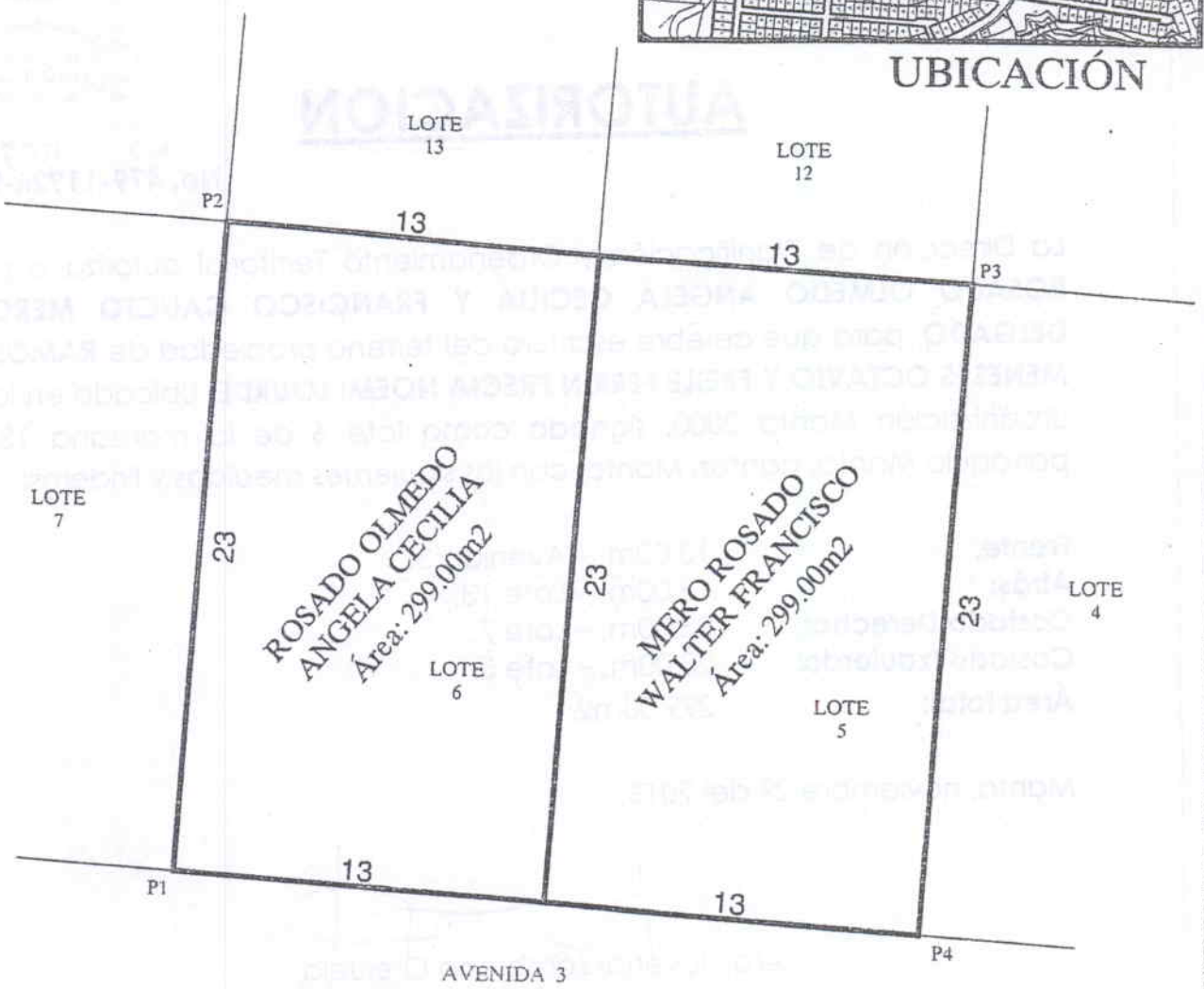

CUADRO DE AREAS	
AREA SEGUN ESCRITURA:	598,00m2
AREA A DESMEMBRAR Lote 5:	299,00m2
AREA A DESMEMBRAR Lote 6:	299,00m2
AREA SOBRANTE :	NINGUNA

COORDENADAS PSAD - 56

PUNTOS	X	Y
P1	527923.86 E	9894407,98 N
P2	527925.50 E	9894430,92 N
P3	527951.44 E	9894429.06 N
P4	527949.79 E	9894406.12 N

NOMBRE:
RAMOS MENESES OCTAVIO Y
FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:	TECNICO:
MANABÍ	MANTA	MANTA	
BARRIO: MANTA 2000 Mz 13 Lotes 5 y 6	SUPERFICIE LEVANTADA:	ESCALA: 1 : 250	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

37101

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16024673, certifico hasta el día de hoy 28/12/2016 9:42:17, la Ficha Registral Número 37101.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 24 de septiembre de 2012
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los lotes números CINCO y SEIS, de la Manzana número TRECE, de la Urbanización Manta Dos Mil los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente entre sí formando un solo cuerpo cierto, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, Veintiséis metros y lindera con la avenida Tres, ATRÁS, veintiséis metros y lindera con los lotes de terrenos números doce y trece de la misma Manzana, por UN COSTADO, Veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma Manzana, por el OTRO COSTADO, veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número siete de la misma Manzana. Con una Superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1191	19/jun/1992	852	852
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	329	05/mar/1999	205	205
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	88	01/jun/2015	1.851	1.867
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y ACCIONES HEREDITARIOS	2162	02/jul/2015	44.315	44.346

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de junio de 1992 **Número de Inscripción:** 1191 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2197 Folio Inicial:852
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:852
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de abril de 1992
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:
Lotes de terreno numero cinco y seis de la Manzana numero Trece de la Urbanizacion Manta Dos mil, ubicado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta,.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000005085	FLORES HARO FAUSTO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000009127	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
23 DIC. 2016

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MANTA-E.P. Dr. George B. Moreira Mendoza REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA MANABI - ECUADOR REGISTRO DE LA PROPIEDAD

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 1999
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de marzo de 1999
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 329 Tomo:1
Número de Repertorio: 625 Folio Inicial:205
Folio Final:205

a.- Observaciones:

Compraventa en la que los Conyugues Sr. Fausto Gustavo Flores Haro y Lady Victoria de Lourdes Rivadeneira Álvarez de Flores, venden a favor del Sr. ORIEL NUÑEZ URIBE, Casado, los lotes números CINCO y SEIS, de la Manzana número TRECE, de la Urbanización Manta Dos Mil los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente entre sí formando un solo cuerpo cierto, ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, Veintiséis metros y lindera con la avenida Tres, ATRÁS, veintiséis metros y lindera con los lotes de terrenos números doce y trece de la misma Manzana, por UN COSTADO, Veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma Manzana, por el OTRO COSTADO, veintitrés metros y lindera con el lote de terreno número siete de la misma Manzana. Con una Superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000063642	NUÑEZ URIBE ORIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000014702	RIVADENEIRA ALVAREZ LADY VICTORIA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005085	FLORES HARO FAUSTO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1191	19/jun/1992	852	852

Registro de : SENTENCIA

[3 / 4] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 01 de junio de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de octubre de 2012
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 88 Tomo:1
Número de Repertorio: 4365 Folio Inicial:1.851
Folio Final:1.867

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVAPROINDIVISO de los bienes dejados por el Sr. Oriel Nuñez Uribe.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1718601535	NUÑEZ RAMIREZ JHAN PIERE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1716402324	RAMIREZ FLOREZ ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000024595	NUÑEZ RAMIREZ ORISBEL	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1716402316	NUÑEZ RAMIREZ GERSON ORIEL	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000063642	NUÑEZ URIBE ORIEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	329	05/mar/1999	205	205

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
23 MAR 2016

(3)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 082085

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN Y OCTAVIO RAMOS MENESES ubicada URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $106453.20 CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 20/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA CON UN AVALUO IGUAL AL ACTUAL

MJP

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Manta, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 138260

Nº 138260

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 45250

Fecha: *1 de diciembre de 2016*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-11-31-16-000*

Ubicado en: *URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *299,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1303480709	*FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN*
0101676708	*OCTAVIO RAMOS MENESES*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**26910,00**
CONSTRUCCIÓN:	**79543,20**
	106453,20

Son: *CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

715,17
319,20
1064,57

Impreso por: MARIS REYES 01/12/2016 10:18:29

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

(5)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 111105

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1113116000 URB. MANTA 2000 LOTE 6 MZ-13

Manta, dos de diciembre del dos mil diesiseis

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

APROBACION DE SUBDIVISIÓN

(Para efecto de celebración de escrituras este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta dirección).

No. 479-11926

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de **RAMOS MENESES OCTAVIO Y FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE**, clave catastral 1113105000, ubicado en la Urbanización Manta 2000, lotes 5 y 6 de la manzana 13, sitio Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, la misma que según escritura describe un área de 598,00m2.

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 16/junio/2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02/julio/2015). **598,00m2.**

Frente:	26,00m. – Avenida Tres.
Atrás:	26,00m. – Lotes número doce y trece.
Por un costado:	23,00m. – Lote número cuatro.
Por el otro costado:	23,00m. – Lote número siete.

ÀREA VENDIDAS E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: **Ninguna.**

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MERO ROSADO VALTER FRANCISCO Y CARREÑO VILLAVICENCIO DIANEXY VIVIANA. **299 ,00m2.**

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 12.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 6.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 4.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA Y FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO. **299,00m2.**

Frente:	13,00m. – Avenida 3.
Atrás:	13,00m. – Lote 13.
Costado Derecho:	23,00m. – Lote 7.
Costado Izquierdo:	23,00m. – Lote 5.

AREA SOBRANTE. **Ninguna.**

Nota: Mediante Memorando 01025-DACRM-JCM-16 de fecha 29 de noviembre 2016, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros da contestación al oficio 0108-DPOT-ROZ-2016 de fecha 28 de noviembre 2016 en el cual indica lo siguiente: "...Una vez revisado el estado actual del código catastral No. 1113105000 se constató que este código consta con un área de terreno de 598,00m2, ingresada al catastro a nombre de los señores RAMOS MENEES OCTAVIO Y FRELE FERRIN FRECIA NOEMI, quienes han venido cancelando los impuestos prediales hasta el año 2016 y no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por los propietarios en su dependencia..."

Manta, noviembre 29 del 2016.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA – DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
CVGA.

Nota: Se emite la presente subdivisión de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Registro de : COMPRA VENTA

FICHA DEL 9 COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 2162 Tomo:105
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5281 Folio Inicial:44.315
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:44.346
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de junio de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD.Inmueble signados con los números CINCO Y SEIS, de la manzana TRECE, de la Urbanización Manta Dos mil. los mismos que en la actualidad se encuentran unidos perfectamente formando un solo cuerpo cierto. ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil sitio Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. TERMINACION DE LA COMUNIDAD. Que existía sobre el bien inmueble por lo tanto se transforma en CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000063642	NUÑEZ URIBE ORIEL	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303480709	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000024595	NUÑEZ RAMIREZ ORISBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1716402316	NUÑEZ RAMIREZ GERSON ORIEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1716402324	RAMIREZ FLOREZ ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1718601535	NUÑEZ RAMIREZ JHAN PIERE	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:42:17 del miércoles, 28 de diciembre de 2016

A peticion de: CEDEÑO RUPERTI JOSE DAVID

Elaborado por: ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
23 DIC. 2016

URBANIZACION
MANTA 2000

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio del presente documento **CERTIFICAMOS** que el señor **OCTAVIO RAMOS MENESES C.I. 0101676708** propietario del inmueble ubicado en la Manzana 13 Lote 6 de la Urbanización Manta 2000, se encuentra al día en el pago de las alícuotas, por tanto NO ADEUDA al Comité Barrial Urbanización Manta 2000.

Es cuanto podemos certificar en honor a la verdad.

Facultamos al interesado hacer uso del presente en lo que estimare del caso.

Manta, 12 de Diciembre del 2016

POR LA DIRECTIVA

Luisa Eljuri de Ortiz

PRESIDENTA

URBANIZACION
MANTA 2000
PRESIDENCIA

Margarita Cedeño de Pico

TESORERA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ESTATUTO DEL COMITÉ BARRIAL
URBANIZACIÓN
MANTA 2000

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

ESTATUTO
DEL COMITÉ BARRIAL URBANIZACIÓN "MANTA 2000"

CAPITULO PRIMERO.
CONSTITUCIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN Y NATURALEZA.

Art 1.- Constituyese como una Corporación de Derecho Privado, de las reguladas por las disposiciones del título XXX, Art. 564 y siguientes del libro primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Manta, Provincia de Manabí, el Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número ilimitado de socios, pudiéndose disolver de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 3.- La organización, como tal, no intervendrá en asuntos políticos partidistas, ni sectas religiosas discriminatorias, laborales, ni sindicales.

Art. 4.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, debiendo sus socios y propietarios, independiente, individual o colectivamente sujetarse a las leyes vigentes.

CAPITULO SEGUNDO.
DE SUS FINES.

Art. 5.- Son fines del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", los siguientes:

a) Colaborar en el mantenimiento de la paz y control al ingreso y salida de la urbanización.
b) Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria, a través de la organización.
c) Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de la familia y comunidad.
d) Procurar que los servicios existentes en la comunidad cumplan con las funciones para los que fueron creados.
e) Preparar a sus miembros para que participen voluntariamente en la dirección de la organización como dirigentes.
f) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal.
g) Promover la conciencia del medio ambiente y la ecología.
h) Estimular la participación de los moradores de la urbanización en la solución de problemas de infraestructura, con la participación de profesionales en la rama.

Art 6.- El Comité coordinará con el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, las actividades relacionadas con la Defensa Civil, para prevenir y dar normas de comportamiento a la comunidad en situaciones de emergencias mediante las siguientes acciones:

a) Organizando la Defensa Civil en la urbanización.
b) Determinado los riesgos ante posibles desastres que puedan afectar a la urbanización.
c) Capacitando a la comunidad sobre prevención ante posibles desastres, sean estos naturales o provocados por el hombre, que afecten a la urbanización.

CAPITULO TERCERO
DE LOS SOCIOS Y PROPIETARIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Art. 7.- Son socios del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta, Provincia de Manabí, los propietarios mayores de 18 años que suscribieron el acta constitutiva, los que a la fecha hayan solicitado su ingreso y los que posteriormente lo hicieren por escrito y fueren aceptados por el Directorio.
Llámense propietarios aquellas personas que hayan adquirido una propiedad en esta urbanización, mediante escritura pública y que la misma este legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del GAD Manta.

Art. 8.- Son deberes de los socios y propietarios:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Reglamento Interno, resoluciones y acuerdos tomados por los órganos directivos de la organización.
b) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la organización.
c) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas de conformidad con este Estatuto.
d) Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General.

Art. 9.- Son derechos de los socios y propietarios.

a) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto.
b) Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de la organización.
c) Participar en los eventos que la entidad promueva.
d) Solicitar información sobre la gestión económica y social de la organización en cualquier momento.
e) Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio proyectos y sugerencias en beneficio de la urbanización.

Art. 10.- La calidad de socio se pierde:

a) Por renuncia voluntaria.
b) Por dejar de residir en la Urbanización "Manta 2000".
c) Por dejar de cancelar las cuotas mensuales por el lapso de un año.
d) Por fallecimiento.

Art. 11.- Es obligación de sus Directivos cada vez que se produzca el ingreso o salida de uno o más socios, dar a conocer al Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, Provincia de Manabi para sus registros correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO.
ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Art. 12.- Son organismos de Dirección del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", los siguientes:

a) La Asamblea General.
b) El Directorio.
c) Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y la integran todos los socios y propietarios en goce de sus deberes y derechos, y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 14.- La convocatoria a la Asamblea General, deberá hacerla el Presidente, utilizando para ello los medios de difusión y comunicación disponibles y al alcance para el conocimiento de sus miembros, por lo menos con 48 horas de anticipación.

Art. 15.- Las Asambleas Generales serán: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias, se efectuaran una vez al mes y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser por iniciativa propia del Presidente, a pedido del Directorio o de las dos terceras partes de los socios y propietarios que estén al día en sus cuotas con sus respectivas firmas. Si el Presidente se negase a convocar injustificadamente, estas denunciarán ante el Departamento de *Promoción Social y* Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, para que comunique mediante oficio al Presidente del Comité Barrial Urbanización Manta 2000, y convoque obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria y se trate el orden del día solicitado.

Art. 16.- La Asamblea General del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta se instalará con la mitad más uno de los socios y propietarios. Si a la convocatoria, no concurriere el número de socios requeridos para el quorum, se instalará una hora más tarde con los socios y propietarios asistentes, siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria.

Art 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir, remover, por causa justa a cualquiera de los miembros del Directorio con sujeción a lo prescrito en este Estatuto.
b) Aprobar el plan de trabajo y presupuesto del Directorio entrante y avalar las demás iniciativas que se hagan en beneficio de la urbanización.
c) Determinar las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias que sean necesarias.
d) Interpretar y aprobar en una sola asamblea las reformas del Estatuto y del Reglamento Interno que sean necesarias. Para tal efecto la Asamblea podrá designar una comisión de análisis y redacción, quien la entregará al Directorio para que este a su vez convoque a Asamblea para su aprobación.
e) Aprobar, rechazar y exigir los informes relativos a la marcha administrativa y económica de la organización.

DEL DIRECTORIO

Art. 18.- El Directorio es un Organismo de Dirección de la organización, respetando la equidad de género, y estará conformado:

a) Presidente
b) Vicepresidente
c) Secretario
d) Prosecretario
e) Tesorero
f) Tres vocales principales con sus respectivos suplentes.
g) Un coordinador general
h) Un coordinador barrial de Defensa Civil
i) Asesor jurídico

Art. 19.- El Directorio del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", sesionará cada 30 días ordinariamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomarán

por mayoría de votos.

Art 20.- Los miembros del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión presentaran su plan de trabajo y presupuesto a consideración de la Asamblea General.

Art 21.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art 22.- Es obligación de sus directivos cada vez que se posesionan o se produzcan el cambio de uno o más de ellos, dar a conocer al Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, para su registro correspondiente.

Art.23.- Son atribuciones del Directorio:

a) Contratar un Administrador
b) Organizar la Administración del Comité.
c) Elaborar el plan de Trabajo y Presupuesto Anual que será presentado a la Asamblea General.
d) Estudiar y formular los proyectos de reforma del Estatuto y reglamento interno de acuerdo con las necesidades.
e) Fiscalizar el movimiento económico del Comité.
f) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General.
g) Abrir en una institución financiera una cuenta con firmas conjuntas del Presidente y Tesorero.
h) Presentar un informe semestral de las labores realizadas.
i) Nombrar las comisiones que se requieran.
j) Las demás que le otorguen el Estatuto y Reglamento Interno.
k) Asistir cumplidamente a las sesiones de Asamblea General y de Directorio.

Art. 24.- Para ser Miembro del directorio se requiere:

a) Haber pertenecido a la Organización como socio o propietario por lo menos 6 meses antes de la elección.
b) Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones económicas con el comité
c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del comité o de algunos de sus socios.
d) Ser mayor de 18 años de edad.

Art. 25.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

a) Cuando sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión del nuevo Directorio en cada período.
b) Por faltar injustificadamente a 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas durante el período para el cual fue elegido.
c) Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo.
d) Por deslealtad con el comité y por infracciones a las normas disciplinarias.
e) Por violación al presente Estatuto y Reglamento Interno.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Art 26.- Son atribuciones del Presidente:

a) Representar Legal, Judicial y Extra Judicialmente al Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".
b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea General.
c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los Miembros del Directorio.
d) Firmar la correspondencia oficial del comité junto con el secretario.

e) Autorizar pagos, revisar vales de todos los movimientos financieros, intervendrá firmando con el Tesorero; teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento financiero de la Organización e informar a la Asamblea General y al Directorio.
f) Representar a la organización en actos públicos y sociales a los que fuere invitado,
g) Velar celosamente por el cumplimiento del Estatuto, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
h) Presentar a la Asamblea General el informe semestral de las labores del Directorio.
i) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencias y ante la posibilidad de consecuencia graves para la existencia del Comité, debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.

Art. 27.- Son atribuciones del Vicepresidente:
a) El Vicepresidente subrogará al Presidente, en su ausencia, por remoción, renuncia o encargo cumpliendo las mismas obligaciones del Presidente.
b) El Vicepresidente se encargará de la disciplina de los socios y propietarios del Comité y llevará el control de asistencia, determinando quiénes falten o se atrasen a las reuniones, proponiendo las sanciones correspondientes.
c) Llevará un libro donde constará todas las resoluciones tomadas por los organismos del comité, exigir y cuidar de su cumplimiento.
d) El Vicepresidente receptará las denuncias contra los socios, propietarios o Directivos que incumplieren con sus obligaciones o atentaren contra el presente Estatuto, Reglamento Interno o resoluciones, iniciando el expediente respectivo.

Art. 28.- Son atribuciones del Secretario:
a) Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias igualmente a las del Directorio.
b) Llevará un libro de actas y comunicaciones de la Asamblea General como también las del Directorio.
c) Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial.
d) Tramitar las correspondencias relacionadas con el movimiento interno del Comité, citar a las sesiones de Asamblea General o de Directorio.
e) Comunicar al Tesorero los ingresos y egresos de socios, para efectos de recaudación.
f) Expedir previa orden del Presidente los certificados que se le soliciten.
g) Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos y documentos a su cargo.

Art 29.- Son atribuciones del Prosecretario:
a) Colaborar con las labores del Secretario titular en las sesiones de Asamblea General o del Directorio.
b) Reemplazar al Secretario titular en caso de ausencia, encargo o renuncia.
c) Colaborar conjuntamente en la comisión de disciplina con el Vicepresidente.

Art 30.- Son atribuciones del Tesorero:
a) Recaudar y recibir los fondos del comité, los mismos que estarán bajo su responsabilidad administrativa.
b) Presentará semestralmente a la Asamblea General un informe y balance de los valores recibidos.
c) Permitir la revisión de los libros de contabiiidad a su cargo con orden de la Directiva, cuando lo requiera o lo pidiera la Asamblea.
d) Registrar su firma y la del Presidente en las cuentas bancarias para efecto de movilización de fondos.

Art. 31.- Son Funciones del Coordinador Barrial de Defensa Civil:

a) Participar en las sesiones para conocer las acciones relacionadas con la Defensa Civil.
b) Coordinar con otras instituciones para capacitar a los socios y propietarios para afrontar emergencias ante posibles desastres.
c) Conformar brigadas barriales de la Defensa Civil.
d) Informar al comité de toda novedad ante una emergencia, a fin de que se tomen las medidas oportunas y adecuadas.
e) Mantener un registro actualizado de los recursos humanos y materiales del comité que puedan colaborar en la Defensa Civil.
f) Coordinar e informar periódicamente de las actividades desarrolladas al Coordinador de Defensa Civil del Cantón.

Art. 32.- Son atribuciones de los Vocales:

Los Vocales serán los Presidentes natos de las diferentes comisiones que de conformidad a las necesidades del comité se crearen. Debiendo reemplazar al Presidente en caso de no poder hacerlo el Vicepresidente y de acuerdo al orden de elección. Los Suplentes a su vez reemplazarán a los Principales en los casos señalados.

Art. 33.- Son atribuciones del Coordinador:

a) Servir de nexo entre el Directorio, las Comisiones y los Vecinos
b) Cuidar y estimular el cumplimiento de las resoluciones legalmente tomadas por los Organismos del Comité.
c) Difundir trimestralmente las actividades del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".

Art.34.- Son atribuciones del Asesor Jurídico:

a) Asesorar los aspectos legales inherentes al Comité Barrial "Urbanización Manta 2000".
b) Llevar un archivo del Estatuto, reglamento interno y demás documentos legales del comité.
c) intervenir junto con el Presidente en la suscripción de contratos, en convenios que obliguen al comité.
d) Dictaminar en los procesos que se levanten contra los socios del comité, conforme a este estatuto y cuidar que los mismos lleven un debido proceso.
e) Las demás facultades que se le asignen sin controvertir el Estatuto, Reglamento Interno y las leyes; obligatoriamente deberá Abogado.

DE LAS COMISIONES

Art 35.- Sin perjuicio de que se creen las Comisiones que fueren necesarias para la buena marcha del comité y el cumplimiento de sus objetivos, el Directorio designará las siguientes Comisiones.

a) De integración, social y deportivo.
b) Fiscalización y revisión de cuentas.
c) Electoral.

Art. 36.- Son atribuciones de las Comisiones:

a) Las Comisiones que se crearen deberán estar conformadas por tres miembros cada una, la misma que será presidida por un vocal principal.
b) Cada comisión deberá presentar su plan anual de trabajo a la Asamblea General, el mismo que será aprobado por ésta.
c) Las Comisiones presentarán su informe semestralmente a la Asamblea General.

CAPITULO QUINTO
DE LAS SANCIONES

Art. 37.- Los socios y propietarios del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000" que incumplieren con las disposiciones de este Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones, se harán acreedores según la falta, de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de derecho a ser electo miembro del Directorio.

Art. 38.- Las amonestaciones y suspensión serán resueltas por el Directorio; previo el inicio de un expediente que tramitará el vicepresidente, dándole la oportunidad al inculpado para que actúe en su defensa, respetando siempre las reglas básicas del debido proceso.

DE LAS ELECCIONES.

Art. 39.- Cada 2 años se realizará la elección y posesión de la nueva Directiva y la elección será por listas, las que serán inscritas ante la Comisión Electoral, 24 horas antes de las elecciones.

Art. 40.- Corresponderá al Presidente convocar al proceso electoral.

Art. 41.- La Comisión Electoral organizará las elecciones y proclamará los resultados.

Art. 42.- Sólo podrán votar en las elecciones los socios y propietarios que estén al día en sus cuotas y obligaciones.

DE LOS FONDOS SOCIALES.

Art. 43.- Son fondos Sociales:

a) Las cuotas Ordinarias y Extraordinarias de los socios y propietarios.
b) Las herencias, donaciones y legados que hicieran al Comité personas naturales ó jurídicas, de derecho público ó privado, nacionales ó extranjeras, previo beneficio de inventarios.
c) Los bienes que se obtengan por la realización de actividades acordes con su naturaleza y objetivos.

CAPITULO SEXTO
DE LA DISOLUCIÓN

Art. 44.- El Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta, Provincia de Manabí, se disolverá por no cumplir con sus fines, por disminuir su número de socios de 15 o por una de las causas determinadas en la Ley. Una vez disuelta sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General.

Art. 45.- El Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse su incumplimiento de los fines y objetivos impartirán normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 46.- En todas sus actividades la organización observará las disposiciones del código tributario y contrán a órdenes del Ministerio correspondiente la información suficiente especialmente en los casos de tenga relación o presunción tributaria por la administración del capital, aportes, donaciones y otros.

Art. 47.- Los miembros de la directiva, no podrán ser parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art 48.- Los miembros de la directiva durarán un período de dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 49.- La Directiva de ser necesario reformará el Reglamento Interno para posteriormente ser aprobado por la Asamblea General.

Art. 50.- Se declara la fecha del 18 de Octubre de cada año como aniversario de su fundación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 51.- Luego de recibir el Estatuto reformado y aprobado por la Asamblea General, la Comisión de Análisis y Redacción en un plazo no mayor de 30 días, reformará el Reglamento Interno.

Luisa Eljuri de Ortiz
PRESIDENTA

María Mendoza de Zambrano
SECRETARIA

Ab. Héctor Ordoñez
ASESOR JURIDICO
Matricula-Foro 13-1996-74

Certifico que este Estatuto fue aprobado en asamblea general el 17 de julio del 2014.

Lo Certifico

María Mendoza de Zambrano
SECRETARIA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REGLAMENTO INTERNO
DEL COMITÉ BARRIAL
URBANIZACIÓN
MANTA 2000

REGLAMENTO INTERNO

DEL COMITÉ BARRIAL"URBANIZACIÓN MANTA 2000 - PRIMERA ETAPA"

CAPITULO PRIMERO
OBJETIVOS

ART. 1.- El objetivo de este reglamento es velar por los intereses y el bienestar de los propietarios y moradores de esta urbanización.
Regirá las relaciones de propiedad dentro de la Urbanización, así como de su administración.

CAPITULO SEGUNDO
UBICACIÓN

ART. 2.- La urbanización Manta 2000 - primera etapa, está ubicada en la vía a San Mateo (lado izquierdo) desde el redondel de la vía de circunvalación hasta la calle 5 y sus áreas de influencias y desde la vía a San Mateo hasta la avenida 6 y sus áreas de influencia, sitio Barbasquillo, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

ART. 3.- **ZONAS DE LA PRIMERA ETAPA:** Se compone de 4 áreas:

1. Áreas verdes (parques, plazas, jardines, etc.).
2. Áreas deportivas y de servicios de la urbanización (canchas, calles y avenidas).
3. Área comercial (centro de la Urbanización)
4. Áreas de viviendas (deben estar en concordancia con los planos aprobados por el GAD Municipal de Manta.).

ART. 4.- **CONFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA:** La Urbanización Manta 2000 está conformada por construcciones aprobadas por el Departamento de Planeamiento Urbano del GAD Municipal de Manta, distribuidas y ubicadas en calles y avenidas, en lotes de terrenos perfectamente delimitados con linderos y medidas tal como constan en sus escrituras públicas.

ART. 5.- **PLANOS:** Los planos de la Urbanización Manta 2000-Primera Etapa son parte integrante e inseparable del presente reglamento, que aceptan los propietarios como único documento aprobado por el GAD Municipal de Manta y que delimita la ubicación de la urbanización.

CAPITULO TERCERO
DE LOS BIENES

ART. 6.- La urbanización Manta 2000-Primera Etapa, se compone de Bienes de Propiedad Privada y Bienes de Uso Público.

a) Bienes de Propiedad Privada: son los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario.
b) Bienes de Uso Público: son aquellos cuyo uso por particulares es directo y general, en forma gratuita; y que están plenamente identificados en el Art. 417 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD.

ART. 7.- Los locales comerciales se destinarán exclusivamente para atención al público y no para viviendas.

ART. 8.- La superficie de cada una de las unidades de propiedad privada, está determinada en el cuadro de áreas y medidas, y deberá constar necesariamente en las respectivas escrituras públicas.

ART. 9.- Las referidas medidas determinan la contribución que debe pagar cada propietario para satisfacer gastos de mantenimiento y administración. Para los efectos de pago de alícuotas, obligatoriamente se debe considerar lo siguiente:

a) Para los propietarios de terrenos sin construcción cancelarán el 50% de la alícuota fijada por la Asamblea.

- Para los propietarios de terrenos con construcción el 100% de la alícuota fijada por la Asamblea.
- Para los propietarios que alquilen sus viviendas o cualquier otra construcción, serán estos los responsables del pago del 100% de la alícuota de sus arrendatarios.
- Para los propietarios que tengan unidades multifamiliares, pagarán el 100% de la alicuota por cada uno de sus arrendatarios u ocupantes, siempre y cuando sean viviendas independientes e individuales.
- Para los propietarios de suites pagarán el 50% de la alícuota por cada una de ellas, pero sin derecho a la tarjeta de acceso vehicular a la urbanización, de requerir la tarjeta deberá adquirirla y cancelar mensualmente el 100% de la alícuota.

CAPITULO CUARTO
De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los socios y propietarios

ART. 10.- De los derechos: Son derechos de los socios y propietarios los siguientes:

a) El uso, goce y disposición de las viviendas y locales de su propiedad.
b) Participar en las asambleas de los socios y propietarios y ejercer su derecho al voto.
c) Solicitar se convoque a Asamblea de socios y propietarios, mediante solicitud escrita dirigida al presidente, con la firma de no menos del 20% de socios y propietarios que estén al día en el pago de las alícuotas.
d) El libre uso del acceso a la urbanización, previo a la presentación de la identificación.
e) Las demás que establezcan las leyes ordinarias, ordenanzas municipales y este reglamento.

ART. 11.- **De las obligaciones:** Son obligaciones de los socios y propietarios las siguientes:

a) Todo propietario es miembro del Comité Barrial "Urbanización Manta 2000 - Primera Etapa".
b) Cumplir con los acuerdos que establezca la Asamblea General.
c) Contribuir a través del pago de las alícuotas, para los gastos de administración, estas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes.
   La Asamblea de socios y propietarios podrá además establecer cuotas extraordinarias, en casos especiales, que serán obligatorias y que deberán ser canceladas dentro de los plazos que para cada caso señale la Asamblea.
   El presupuesto de gastos comunes y extraordinarios deberá ser aprobado por la Asamblea por una mayoría de por lo menos el 51% de los votos representados en la misma.
d) Todo socio y propietario que venda su propiedad deberá cancelar las deudas pendiente que por concepto de alícuotas tenga.
e) Quien no cumpla con las cuotas en el lapso de 1 año, deberá comparecer ante las autoridades competentes.
f) Adquirir la tarjeta magnética de ingreso, pero, de estar retrasado en más de dos alícuotas, esta será bloqueada y sólo se desbloqueará cuando haya cancelado la totalidad de las alícuotas. Mientras no esté habilitada la tarjeta magnética, deberá ingresar por el carril de visitantes, esto, previo a la correspondiente identificación que en el ingreso se requiera.

ART. 12.- **De las prohibiciones:** Está prohibido a los socios y propietarios:

a) Arrendar, vender o ceder, aún a título gratuito los bienes de su propiedad para usos ilícitos o inmorales que puedan afectar a las buenas costumbres, y cualquier otro uso que pueda afectar a la tranquilidad y a la seguridad de sus moradores.
b) Elevar en demasía el volumen de amplificadores para evitar molestias a los vecinos. En caso de fiestas y reuniones deberá comunicarse a la Directiva o al Administrador para facilitar el acceso de los invitados.
c) Permitir que sus invitados se reúnan en las afueras de su vivienda.
d) Colocar letreros.
e) Sacar la basura fuera del horario en que pasa el recolector.
f) Arrojar basura a la calle, en los terrenos baldíos, en las quebradas y en los parques.
g) No se podrán utilizar las calles, avenidas y aceras para construcciones ligeras para uso de cuidadores o guardias.
h) Establecer en sus viviendas talleres, fábricas, bodegas, pensiones, locales de ventas, guarderías, escuelas,

colegios, gremios profesionales, canchas deportivas, ninguna entidad que se contraponga a la concepción original de la urbanización.

h) Instalar máquinas que causen ruido y vibraciones.,
i) Dejar escombros o restos fuera de la vivienda, una vez finalizada una construcción o adecuación.
j) Dejar sus perros sueltos. Usar siempre correa y recoger sus desechos biológicos.
l) Está expresamente prohibido los escapes ruidosos y andar a excesiva velocidad en carros, motos y en cualquier otro tipo de vehículos que sean un peligro para los vecinos, sobre todo niños y ancianos, la velocidad no debe sobrepasar lo 30Km/h.
m) No podrán ser utilizadas las calles y avenidas para aprender a manejar ningún tipo de vehículo,
n) Colocar kioscos rodantes o cualquier objeto de venta fuera de las viviendas o locales comerciales,
o) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes de uso público de la urbanización,
p) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o malolientes,
q) No quemar pastizales, ni basuras en cualquier lote de terreno,
r) Sembrar en las aceras árboles demasiado frondosos que impidan la circulación peatonal,
s) Las demás que establezcan las leyes, ordenanzas y este reglamento.

CAPITULO QUINTO

ART. 13.- El Comité Barrial Urbanización Manta 2000 - Primera Etapa es administrada por la Asamblea General de socios y propietarios, la Directiva y las Comisiones.

ART. 14.- **De la Asamblea:** La Asamblea de Socios y Propietarios, es la autoridad máxima, regula el uso, goce y administración del Comité Barrial Urbanización Manta 2000-Etapa Primera. Las resoluciones adoptadas, de conformidad con este reglamento, obliga a todos los socios y propietarios aunque no hayan concurrido, se hayan abstenido de votar o se hayan opuesto a la resolución de Asamblea.
Cuando la vivienda esté ocupada por otra persona que no fuere el propietario, éste deberá presentar una autorización escrita del dueño para poder integrar la Asamblea con voz y voto.

ART. 15.- **Dirección y Secretaría:** La Asamblea estará presidida por el presidente y a falta de éste, por el Vicepresidente previa autorización de la directiva. Actuará como Secretario quien haya sido elegido por la Asamblea y a falta de éste por uno de los propietarios designados ese momento.

ART. 16.- *Asambleas Ordinarias: Las Asambleas Ordinarias de Socios y Propietarios, se reunirá periódicamente.*

ART. 17.- **Asambleas Extraordinarias:** Las Asambleas extraordinarias de socios y propietarios se reunirán en cualquier época del año, para tratar sólo asuntos determinados en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el 51% de los socios y propietarios que se encuentren al día en el pago de alícuotas, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes.

ART. 18.- **Convocatorias.-** Las convocatorias a los socios y propietarios se harán mediante citación del Presidente por correo electrónico, cartelera al ingreso de la urbanización, o cualquier otro medio de comunicación.
Las convocatorias se harán por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

ART. 19.- **Quórum:** Para que se instale la Asamblea, se requiere la concurrencia de socios y propietarios que representen por lo menos el 51% del total de socios que estén al día en el pago de las alícuotas. Si no hubiere dicho Quórum, se instalará una hora más tarde y la Asamblea podrá constituirse con el número de socios y propietarios existentes.

ART. 20.- **Resoluciones.-** Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de los socios y propietarios asistentes.

ART. 21.- **Atribuciones y Deberes de la Asamblea:** son deberes y atribuciones de la Asamblea:

a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio.
b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal de administración, respetando las respectivas normas legales vigentes.
c) Determinar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deban pagar los propietarios.
d) Aprobar la Reforma del Estatuto y/o Reglamento Interno. La Secretaría lo hará protocolizar ante una notaría pública e inscribirá las reformas ante el órgano competente.
e) Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos en base de las propuestas que presente la Directiva.
f) Exigir la presentación de cuentas anuales, por cualquier motivo o período a la Directiva, quienes para el desempeño de su cargo deberán contratar una Cuenta de Ahorros a nombre del Comité Barrial Urbanización Manta 2000 - Primera Etapa.
g) Revocar o reformar las decisiones de la Directiva, cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las ordenanzas y a este reglamento.

ART. 22.- **De las Actas:** Las Actas de la Asamblea podrán ser redactadas, en lo posible, en la misma reunión.

ART. 23.- **De la Directiva:** La Directiva constituye la segunda Autoridad 0 y ejercerá sus funciones en coordinación directa con los socios y propietarios. Las resoluciones de la Directiva se las tomará por simple mayoría.

ART. 24.- **De su Conformación:** La Directiva estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, tres vocales Principales, tres vocales Suplentes, Coordinador General, Coordinador de defensa Civil y Asesor Jurídico; y durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos de manera consecutiva.

ART. 25.- **Requisitos:** Para ser miembro de la Directiva, se requiere ser Socio, ser mayor de edad y estar al día en las alícuotas.
En caso de falta o impedimento temporal o definitivo de cualquiera de sus miembros, le subrogará el inmediato inferior.

ART. 26.- **Atribuciones:** Son atribuciones de la Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir en el desempeño de sus labores, la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interno y Ordenanzas Municipales que existieren y las que expidieren en el futuro.
b) Vigilar y colaborar directamente con la Administración para el buen desempeño de esta en sus funciones y obligaciones.
c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de socios y propietarios.
d) Imponer las sanciones que establezca este reglamento, en los casos estrictamente señalados.
e) Conocer y resolver las reclamaciones que interpongan los propietarios respecto de lo establecido en este reglamento.
f) Controlar el desempeño del Administrador y personal de trabajadores si los hubiere.
g) Realizar el presupuesto anual y el Plan de Trabajo.
h) **Conservar en orden poderes, comprobantes de ingreso y egreso y todo otro documento.**
i) Los demás que establezca la Asamblea de socios-propietarios y el presente Reglamento

ART. 27.- **Atribuciones del Presidente:** Son atribuciones y deberes del Presidente.

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los socios y propietarios.
b) Convocar y presidir la Asamblea de socios y propietarios.
c) En caso de falta o impedimento de alguna de las Autoridades nombradas, asumir provisionalmente las funciones de esta, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
d) Los demás que establezcan las disposiciones legales reglamentarias y la Asamblea.

ART. 28.- Atribuciones y Deberes del Secretario: Son atribuciones y deberes del Secretario:

a) Redactar las Actas de la Asamblea y firmarlas con el Presidente.
b) Conferir copias de las Actas a los propietarios cuando lo soliciten justificadamente y previa solicitud escrita.
c) Llevar un libro de la Directiva en el que consten las resoluciones de ésta.
d) Redactar un boletín informativo trimestral de las actividades realizadas por la Directiva.
e) Tomar la asistencia de los socios y propietarios en la Asamblea, así como a la Directiva.
f) Las demás que le señalen la Asamblea de socios y propietarios y este Reglamento.

ART. 29.- **Del Administrador:** La Directiva seleccionará y contratará a la persona más idónea para el cargo de administrador. A quien se vaya a designar, no será propietario, inquilino, socio ni familiar de quienes habiten en la Urbanización manta 2000.

ART. 30.- Atribuciones y Deberes del Administrador:

a) Cuidar los bienes de uso público y arbitrar las medidas necesarias para su conservación.
b) Ejecutar los gastos de administración mediante una Caja Chica establecida y que no supere el 50% de un salario básico unificado del trabajador general, debiendo obtener del Presidente una autorización expresa para cada caso en que el gasto rebase el porcentaje señalado.
c) Cobrar las alícuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea. Los valores cobrados mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria hasta que sean entregados, reportados y justificados mediante facturas a Tesorería, en un plazo no mayor de 24 horas.
d) Informar permanentemente a la Directiva sobre la marcha de la administración.
e) Conservar en orden los títulos, planos arquitectónicos, estructurales de instalaciones de agua, alcantarillado (aguas servidas), de luz (energía eléctrica), teléfonos.
f) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro de registros de propietarios y arrendatarios, haciendo constar su nombre, fecha de la adquisición de terrenos y viviendas
g) Cualquier otra disposición que establezca la Directiva.

Art. 31.- De las Comisiones: Para la buena marcha del Comité y el cumplimiento de sus objetivos, obligatoriamente la Directiva designará las siguientes comisiones:

- Integración.
- Fiscalización y revisión de cuentas.
- Electoral.

Art. 32.- De las Atribuciones de las Comisiones:

a) Cada comisión deberá estar conformada por tres miembros, presidida por un vocal principal.
b) Las comisiones presentarán un plan anual de trabajo a la Asamblea General para su aprobación.
c) Las comisiones presentarán su informe semestralmente a la Asamblea General.

Comisión de Integración:

a) Fomentar, estimular y promover la unión entre los vecinos.
b) Organizar eventos deportivos, culturales y sociales en los que intervendrán los vecinos de la Urbanización.
c) Organizar la bienvenida a los nuevos propietarios.

Comisión de Fiscalización y Revisión de Cuentas:

a) Vigilar movimientos económicos realizados por la Directiva
b) Revisar el presupuesto del ejercicio económico del año en curso.
c) Buscar mecanismos para proveer de recursos a la Directa para solventar egresos extrapresupuestarios.

Comisión Electoral:

a) Convocar y organizar las elecciones de la Directiva; proclamar resultados y posesionar a la Directiva electa.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
No. 180166778-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ELJURI SEILEMA
DELIA LUISA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN EDUARDO
ORTIZ MELO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E4333I4402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELJURI ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEILEMA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-25

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE MANTA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Manta, Marzo 28 del 2014

Señora
Luisa Eljuri de Ortiz
PRESIDENTA DEL COMITÉ BARRIAL "URBANIZACION MANTA 2000".
Ciudad.-

En respuesta a oficio S/n, con fecha Marzo 27 del 2014, ingresado a este Departamento Social en la misma fecha; En que se nos da a conocer la elección de la Nueva Directiva de la citada organización con Acuerdo Municipal #28, realizada con fecha marzo 14 del 2012; a cuyo respecto se informa:

Que se ha tomado nota previa a la revisión del expediente que reposa en archivos de éste Departamento, para la inscripción de la Directiva que regirá por el periodo 2014 - 2016, conforme a régimen estatutario; y, a lo que establece la Ordenanza Municipal.

PRESIDENTA	LUISA ELJURI SELEMA
VICE -PRESIDENTA	XIMENA DEL CASTELLO
SECRETARIA	MARIA MENDOZA
PRO – SECRETARIA	ANA MONTAÑEZ VALENCIA
TESORERA	MARGARITA CEDEÑO DE PICO
COORDINADOR GENERAL	MIRIAM ORTEGA
COORDINADOR DEFENSA CIVIL.	NANCY REYES

COMISIÓN [illegible]

EVA ANDRADE	JANETH JARA
PATRICIA TRAVERSO	GILBERTO PILLA
MARÍA INÉS DE GONZALES	NANCY REYES

COMISIÓN FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS

ANA MONTAÑEZ
MIRIAM ORTEGA
PATRICIO CRUZ .

ASESOR JURÍDICO	HÉCTOR ORDÓÑEZ
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTES
GILBERTO PILLA	EVA ANDRADE
JANETH JARA	PATRICIA TRAVERSO
PATRICIO CRUZ	MARÍA INÉS DE GONZALES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se elevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro de la directiva en referencia, ésta quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previa a una investigación exhaustiva.

Atentamente,

David Loor Pisco
Director
Dios Patria y Libertad

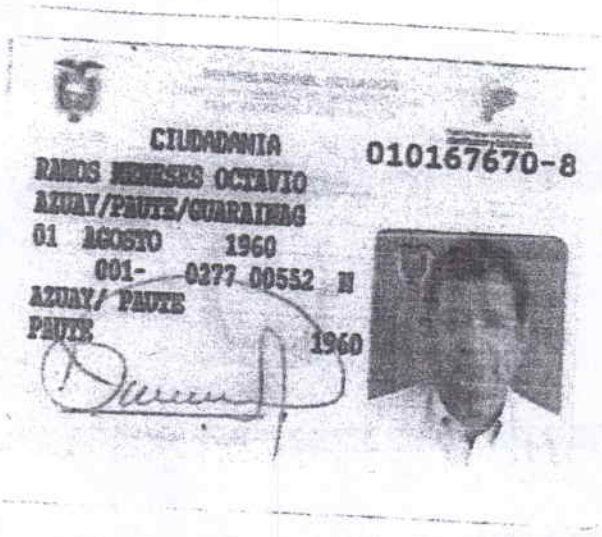

CIUDADANIA 010167670-8
RAMOS MENESES OCTAVIO
AZUAY/PAUTE/GUARAINAG
01 AGOSTO 1960
001- 0277 00552 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1960

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO FRECIA NOEMI L FREILE FERRIN
SUPERIOR ING.CIVIL
AUGUSTO RAMOS
XIMENA MENESES
MANTA 03/10/2012
03/10/2024
0102351

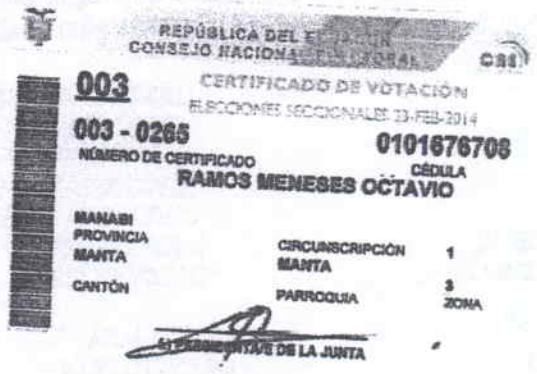

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0265
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101676706
CÉDULA
RAMOS MENESES OCTAVIO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA
3
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130348070-9

FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

MANABI/CHONE/CHONE

03 JULIO 1962

003- 0353 01376 F

MANABI/ CHONE

CHONE 1962

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0063 1303480709

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA PARROQUIA

3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E434314244

CASADO OCTAVIO RAMOS MENESES

SUPERIOR ING.CIVIL

NORBERTO FREILE

MERCEDES FERRIN

MANTA 21/09/2007

21/09/2019

FORMA No. REN Mnb 0680760

PULGAR DERECHO

Vendedor

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MISAEL ROSADO
GERMANIA OLMEDO
MANTA 26/12/2007
26/12/2019
REN 0706769

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANIA 090528122-6
ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 MARZO 1956
014-T 0005 04591 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

Comprador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
090
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
090 - 0228
NÚMERO DE CERTIFICADO
0905281226
CÉDULA
ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303480709

Nombres del ciudadano: FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS MENESES OCTAVIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 1981

Nombres del padre: FREILE NORBERTO

Nombres de la madre: FERRIN MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 164-002-06061

164-002-06061

Ing. Jorge Troya Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 10:50:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

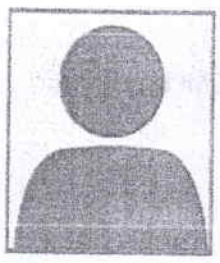

Número único de identificación: 0101676708

Nombres del ciudadano: RAMOS MENESES OCTAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/GUARAINAG

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRECIA NOEMI L FREILE FERRIN

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 1981

Nombres del padre: AUGUSTO RAMOS

Nombres de la madre: EUFEMIA MENESES

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 168-002-06016

168-002-06016

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 10:57:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

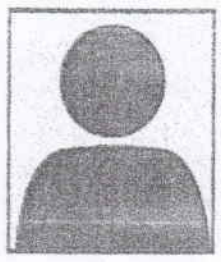

Número único de identificación: 0905281226

Nombres del ciudadano: ROSADO OLMEDO ANGELA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCISCO CALICTO MERO DELGADO

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: MISAEL ROSADO

Nombres de la madre: GERMANIA OLMEDO

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 163-002-06085

163-002-06085

Ing. Jorge Troya Fuertes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 10:59:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0939837905
Colinto.

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2016.13.08.004.P04945.- DOY FE.-**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta